



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 000099-2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE**



Chachapoyas, 02 MAR. 2023

VISTO

El Informe N.º 047-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/DE/OAJ de 14 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO

La Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, en su artículo 2 contempla que: Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

El Hospital Regional Virgen de Fátima-Chachapoyas, es una unidad ejecutora del Gobierno Regional Amazonas y cuenta con autonomía administrativa y económica;

El numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, en adelante TUO, establece que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

La SENTENCIA recaída en la Resolución dieciséis de 9 de mayo de 2022 RESUELVE de la siguiente manera:

DECLARAR FUNDADA en parte la demanda interpuesta por PERLITA ARACELY RELUZ CAMPOS contra el HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FÁTIMA sobre Proceso Contencioso Administrativo; en consecuencia, se declara la nulidad de los siguientes actos administrativos: a) Carta N°031-2019-GR-AMAZONAS/DRSA/HRVFCH-DE. b) Resolución Directoral N°000194-2019-Gobierno Regional de Amazonas – HRVFCH/DE. c) Resolución Directoral Regional Sectorial N°00409-20 19-GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS/DRSA.

DECLARAR LA INVALIDEZ de los contratos administrativos de servicios: N°151- 2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/UPER-DA, N°2 60-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/UPER-DA, N°137-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/DA y adendas, N°386-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/UPER-DE, N°133-2018-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/UPER-DE y adendas, N°73-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH/UPER-DE, celebrados bajo los alcances del Decreto Legislativo N°1057 (CAS) suscritos entre la demandante con la demandada.

ORDENAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Y REINCORPORACIÓN de la demandante; en consecuencia, el GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS en coordinación con el Hospital Regional Virgen de Fátima de Chachapoyas, CUMPLA con REPONER a la demandante PERLITA ARACELY RELUZ CAMPOS en el puesto de trabajo que venía desempeñando hasta antes de producirse su despido arbitrario o en otro puesto laboral de similar categoría o nivel dentro de la misma entidad, bajo los alcances y protección referida a la estabilidad laboral de la Ley N°24041.





000099

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCB-DE**



DECLARAR INFUNDADA la pretensión secundaria de cambio de modalidad contractual a la de una plaza orgánica, así como el reconocimiento de todos sus beneficios sociales que percibe un servidor público contratado bajo los alcances del DL. 276 (Nivel Profesional) del Hospital Regional Virgen de Fátima – Chachapoyas desde el 01/10/2016 – 31/01/2019 e inclusión a la planilla de los servidores Públicos del Hospital Regional Virgen de Fátima Chachapoyas.

Sentencia que es confirmada mediante la **SENTENCIA DE VISTA** recaída en la Resolución número veinticuatro de dos de noviembre de dos mil veintidós.

El artículo el artículo 4 del Texto Único de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado mediante Decreto Supremo 017-93-JUS, establece que:

Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala.

Mediante Informe N.º 047-2023-G.R. AMAZONAS-DRSA-HRVFCB/DE/OAJ de 14 de febrero de 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo a lo corresponde **REPONER** a la demandante **PERLITA ARACELY RELUZ CAMPOS** en el puesto de trabajo que venía desempeñando hasta antes de producirse su despido arbitrario o en otro puesto laboral de similar categoría o nivel dentro de la misma entidad, bajo los alcances y protección referida a la estabilidad laboral de la Ley N°2404;

De conformidad con lo previsto en el Texto Único ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 004-2019-JUS, la sentencia y la sentencia de vista contenida en el Expediente 00191-2019-0-0101-JR-LA-01 y las facultades que confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 006-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR. Estando con el visto bueno de la Dirección de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO Y REINCORPORACIÓN a la abogada **PERLITA ARACELY RELUZ CAMPOS** en el puesto de trabajo que venía desempeñando hasta antes de producirse su despido arbitrario o en otro puesto laboral de similar categoría o nivel dentro de la misma entidad, bajo los alcances y protección referida a la estabilidad laboral de la Ley 24041; en estricto cumplimiento a la **SENTENCIA** contenida en el Expediente 00191-2019-0-0101-JR-LA-01.

Artículo 2.- DERIVAR los actuados a la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**, a fin de que proceda a dar cumplimiento a los dispuesto.





000099
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º -2023-
GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/HRVFCH-DE



Artículo 3.- DISPONER que el responsable del Portal de Transparencia del Hospital Regional “Virgen de Fátima”- Chachapoyas, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada, Procuraduría Pública Regional, Juzgado de Trabajo Transitorio – Sede Central y Órganos internos de esta Unidad Ejecutora, para los fines administrativos y legales pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
 HOSPITAL REGIONAL "VIRGEN DE FÁTIMA" - CHACHAPOYAS



 Mg. JORGE ARTURO L. TORRE Y JIMENEZ
 DIRECTOR EJECUTIVO (e)
 CMP: 019198 RNE N° 011524

JALT/DE
 MDPCB/AJ
 DISTRIBUCION:
 DA
 AJ
 RR. HH
 RR. PP
 LEGAJO
 ARCHIVO